



Convocatoria a proyectos de educación ambiental

Bases de la convocatoria y términos de referencia

Santiago de Los Caballeros

Enero de 2022

Contenido

I.	Introducción y Justificación	1
II.	Definición y alcance	1
	2.1 Finalidad	2
	2.2 Objetivos	2
	2.3 Entidades elegibles	2
	2.4 Condiciones de elegibilidad	2
	2.5 Negativa de elegibilidad	3
III.	Disposiciones generales	3
	3.1 Órgano responsable	3
	3.2 Ámbito de aplicación	3
	3.3 Legislación y normativa aplicable	3
	3.4 Publicación del llamado	3
	3.5 Plazo de ejecución	3
	3.6 Requerimientos administrativos	3
	3.7 Período de consultas	4
IV.	Disposiciones específicas	4
	4.1 Líneas temáticas financiables	4
	4.2 Fecha tope para la admisión de propuestas	5
	4.3 Lugar y modo de presentación	5
	4.4 Formato de presentación	5
	4.5 Estructura y contenido de las propuestas	5
	4.6 Monto a financiar	5
	4.7 Requisito de contrapartida	6
	4.8 Partidas financiables	6
	Gastos admisibles	6
	Gastos no admisibles	6
	4.9 Formas de pago	6
	4.10 Criterios de evaluación y calificación de propuestas	7
	4.11 Adjudicación y firma de contrato	7
	4.12 Informes y rendición de cuentas	7
	4.13 Supervisión de los proyectos	8
	4.14 Finalización de los proyectos	8
	4.15 Terminación anticipada	8



4.16 Seguimiento post proyecto	9
4.17 Devolución de fondos	9
ANEXOS	9
Anexo 1 Flujograma de la convocatoria	9
Anexo 2 Formulario para la presentación de propuestas	9
Anexo 3 Formulario de evaluación de propuestas	9
Anexo 4 Formulario para la presentación de informes técnicos y financieros	9

I. Introducción y Justificación

El Fondo Agua Yaque del Norte es un mecanismo financiero diseñado para canalizar recursos de inversión destinados a la preservación de los servicios ecosistémicos y contribuir a garantizar la seguridad hídrica en la cuenca Yaque del Norte.

Es una entidad auspiciada por la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua y fue constituida el 23 de febrero del 2015, bajo el marco de la Ley N° 122-05 sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro de la República Dominicana. Tiene como socios fundadores a The Nature Conservancy, la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), el Plan para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Yaque del Norte, Inc. (Plan Yaque), la Universidad ISA, el Plan Sierra, Inc., el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Fundación Propagas, Inc., la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc. (JAD), la Cooperativa San José, Inc., Fundación Bermúdez, los señores Aquiles Bermúdez, Manuel José Cabral y Juan Manuel Ureña. En el 2017 integraron 5 nuevos socios: Fundación Popular, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Corporación Zona Franca Industrial Santiago, Cooperativa La Altagracia y FONDESA. En el 2019, ingresó Bananos Ecológico de la Línea Noroeste (BANELINO) y en el 2021 Fundación Grupo M.

Nuestra misión es financiar proyectos e iniciativas que promuevan la restauración y conservación de ecosistemas que inciden en el abastecimiento de agua de manera sostenible en la cuenca del río Yaque del Norte.

Operamos a través del primer fideicomiso filantrópico creado en el país cuyos rendimientos son utilizados para el financiamiento de proyectos. Damos seguimiento cercano a las propuestas que apoyamos sin involucrarnos directamente en su ejecución. Cumplimos además con un estricto protocolo de rendición de cuentas que incluye la elaboración de una memoria anual de gestión y una auditoría externa.

Con la finalidad de viabilizar la identificación y ejecución de intervenciones de dimensión modesta, pero de gran impacto, anunciamos la tercera convocatoria para la presentación de propuestas orientadas a la educación ambiental.

II. Definición y alcance

Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria son compatibles con otras fuentes de financiamiento o contrapartidas siempre que se identifique y defina de manera clara, el aporte hecho por parte del Fondo Agua Yaque del Norte y se tomen las previsiones para el reconocimiento de la aportación de recursos que realizamos.

Una institución podrá presentar sólo una propuesta a la vez. No obstante, podrá postular de manera conjunta (consorcio) presentando un proyecto común especificando cómo será la coordinación siempre que no sea asumiendo responsabilidad por la administración de los recursos ni la presentación de los informes.

Nos reservamos el derecho de limitar las asignaciones presupuestarias solicitadas.

2.1 Finalidad

Esta convocatoria tiene como finalidad aportar recursos que promuevan:

- los temas de educación ambiental;
- las actividades e iniciativas puntuales que contribuyan a garantizar la cantidad y/o calidad del agua generada en la cuenca del río Yaque del Norte.

2.2 Objetivos

Los objetivos planteados en el marco de esta convocatoria son:

- Otorgar recursos para el financiamiento parcial o total de proyectos que contribuyan de manera significativa al cumplimiento de la misión del FAYN.
- Contribuir al fortalecimiento del capital social a partir de una ciudadanía organizada en torno a la gestión del recurso agua.
- Fomentar y promover las buenas prácticas de gestión ambiental.
- Coadyuvar a las organizaciones que trabajan en la cuenca del río Yaque del Norte a promover un uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Apoyar iniciativas que tiendan a fomentar el uso racional del agua potable y el uso eficiente de los sistemas de alcantarillado sanitario.

2.3 Entidades elegibles

En el marco de esta convocatoria, podrán presentar propuestas para acceder al financiamiento del FAYN, las siguientes entidades:

- ✓ Organizaciones de la sociedad civil dominicana constituidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 122-05 sobre regulación y fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro (ASFL)
- ✓ Cooperativas y otras entidades de economía solidaria o de carácter asociativo.
- ✓ Universidades, escuelas y colegios interesados en elaborar, desarrollar y divulgar contenidos sobre conservación y uso óptimo del agua.
- ✓ Micro y pequeñas empresas (MyPIMES) interesadas en generar o desarrollar políticas institucionales que las lleven a operar como empresas socialmente responsables.

2.4 Condiciones de elegibilidad

La selección se realizará según el procedimiento descrito en el anexo 1, el proceso se llevará a cabo sin distinción de filiación política, raza, religión u orientación sexual de los proponentes. El financiamiento se otorgará atendiendo a los aspectos técnicos relevantes y los méritos que reúna la propuesta.

Las y los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos administrativos:

1. Ser una entidad elegible conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de este documento.
2. Presentar su solicitud en el tiempo y la forma establecidos
3. Presentar la documentación adicional exigida en el marco de esta convocatoria.

2.5 Negativa de elegibilidad

No podrán presentar propuestas en esta convocatoria, las organizaciones que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Que tengan informes pendientes de proyectos anteriores
- Que se hallen en una situación de conflicto de intereses
- Que hayan ofrecido o incurrido en falsas declaraciones al ofrecer la información solicitada
- Que tengan alguna situación pendiente con la justicia
- Que hayan intentado:
 - o obtener información confidencial de parte de funcionarios del FAYN
 - o influir en las decisiones del Jurado

III. Disposiciones generales

3.1 Órgano responsable

Fondo Agua Yaque del Norte (FAYN)

3.2 Ámbito de aplicación

Esta convocatoria se circunscribe al ámbito de la cuenca del río Yaque del Norte

3.3 Legislación y normativa aplicable

1. Ley 64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
2. Ley 122-05 sobre fomento a las Asociaciones sin fines de lucro ASFL
3. Ley 1-12 orgánica sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

3.4 Publicación del llamado

La convocatoria se publicará en uno o más periódicos de circulación regional, así como en el sitio web www.fondoaguayaque.org, redes sociales del FAYN y de los socios.

Los/as interesados/as podrán descargar los formularios de aplicación directamente del sitio web www.fondoaguayaque.org o solicitarlos al correo info@fondoaguayaque.org.

3.5 Plazo de ejecución

Las propuestas presentadas deberán tener una duración mínima de 1 mes y un horizonte máximo de 12 meses dependiendo de la naturaleza de las actividades. Nos reservamos el derecho de limitar la duración del financiamiento de los proyectos aprobados.

3.6 Requerimientos administrativos

Las organizaciones que sometan propuestas, deberán presentar la siguiente documentación adicional junto con el formulario de solicitud:

1. Carta de presentación sometiendo formalmente su solicitud
2. Relación de miembros de la Junta Directiva indicando el período para el que fueron elegidos
3. Datos de la cuenta bancaria donde se transferirían los recursos en caso de que la propuesta sea aprobada

3.7 Período de consultas

Las personas e instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases, antes del 20 de abril 2022, dirigiendo sus inquietudes al correo electrónico: direccion@fondoaguayaque.org.

IV. Disposiciones específicas

4.1 Líneas temáticas financiables

La presente convocatoria, apoyará preferentemente aquellas acciones puntuales y pequeños proyectos orientados a la promoción de la educación y cultura ambiental enmarcados en una o más de las siguientes categorías:

Línea temática /categoría de financiamiento	Ejemplo de proyectos
1. Gestión ambiental / Manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales	• Promoción de buenas prácticas asociadas al uso sostenible de los recursos naturales • Intercambios de experiencias para la acción ambiental y actividades con valor agregado como ecoturismo y agroturismo. • Educación para la conservación • Apreciación y valoración de la biodiversidad del entorno local mediante el diseño y desarrollo de acciones participativas orientadas a la conservación • Cumplimiento y adecuación a la normativa ambiental vigente • Elaboración de materiales educativos
2. Creación, mantenimiento y fortalecimiento de redes ambientales virtuales y/o físicas.	• Creación de plataformas y contenido para cursos en línea sobre el ambiente, • Creación de plataformas y contenido para promover la educación ambiental mediante redes sociales • Redes de educación y proyección asociadas a recursos biológicos • Mesas ciudadanas relacionadas con la problemática del agua y del aire
3. Promoción de la educación ambiental en escuelas y colegios	• Ferias científicas sobre agua/medio ambiente • Concursos y campañas educativas • Actividades que permitan el conocimiento crítico y analítico, frente a la generación de residuos sólidos y el uso responsable del agua y el ambiente • Vinculación escuelas/colegios con la comunidad y los temas ambientales

4.2 Fecha tope para la admisión de propuestas

La fecha límite para la presentación de propuestas será el 27/04/2022 a las 4:00 pm. No se recibirán propuestas presentadas fuera de la hora y plazo establecidos. Una vez cerrado el plazo, las propuestas admitidas para evaluación, se publicarán en el sitio web: www.fondoaguayaque.org

Las propuestas ganadoras serán anunciadas, en un plazo máximo de 2 meses a través de nuestro sitio web: www.fondoaguayaque.org.

4.3 Lugar y modo de presentación

Las propuestas deberán ser remitidas por vía telemática (en digital) enviando el documento al correo electrónico info@fondoaguayaque.org.

Las organizaciones interesadas deberán:

- Remitir a FAYN carta de presentación sometiendo formalmente su solicitud
- Someter su propuesta en el formato establecido
- Adjuntar los anexos correspondientes, así como la documentación adicional requerida en las bases de esta convocatoria

En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá depositar el dossier original completo en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Bartolomé Colón esq. Padre las Casas, Santiago de los Caballeros.

4.4 Formato de presentación

Las propuestas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ No exceder las 15 páginas¹
- ✓ Papel tamaño carta 21,56 cm x 27,94 cm o 8.5” x 11”
- ✓ Tipografía “Arial” tamaño 12 para títulos y 10 para texto normal
- ✓ La copia electrónica debe estar en formato MS Office (.xls, o compatible)

4.5 Estructura y contenido de las propuestas

Las propuestas deben ser formuladas utilizando el esquema suministrado en el anexo 2 de esta convocatoria.

4.6 Monto a financiar

Para lograr la ejecución de iniciativas de forma moderna, dinámica y sostenida, el FAYN ha especializado recursos con la finalidad de crear un fondo competitivo para el financiamiento no reembolsable de actividades y proyectos.

El mínimo de financiamiento por proyecto es de cien mil (RD\$100,000.00) y el máximo de financiamiento por proyecto es de hasta un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00).

¹ Este total No incluye anexos, carta de presentación, presupuesto ni la carta de aval en caso necesario.

4.7 Requisito de contrapartida

Las propuestas deberán indicar un aporte de contrapartida no menor al 10% del monto total solicitado. La misma puede ser en efectivo o en especie. El FAYN se reservará el derecho de sugerir montos superiores de contrapartida según lo considere a partir del análisis de la naturaleza de la intervención.

4.8 Partidas financieras

Gastos admisibles

A modo de orientación, se señalan algunos gastos típicos que pueden ser incorporados en los presupuestos y que estén referidos a:

- ✓ Gastos generales y administrativos²
- ✓ Gastos de viaje³
- ✓ Adquisición de equipos y materiales de oficina⁴
- ✓ Instalación de pequeñas infraestructuras⁵
- ✓ Entrenamiento y capacitación
- ✓ Elaboración y reproducción de material educativo
- ✓ Señalética y actividades de difusión y sensibilización

Los recursos se desembolsarán en moneda nacional.

Gastos no admisibles

A modo de orientación, se indican algunas partidas no admisibles en el marco de esta convocatoria.

- Alquiler o renta de inmuebles
- Alquiler, adquisición o compra de vehículos de motor de cualquier tipo
- Viajes internacionales, éstos pueden ser considerados como aporte de contrapartida de la institución proponente.
- La construcción o remodelación de infraestructura fuera del área de realización del proyecto.

Tampoco se financiarán proyectos cuyos impactos ambientales sean potencialmente negativos.

4.9 Formas de pago

Durante la ejecución de un proyecto, las organizaciones podrán utilizar los recursos del FAYN para realizar pagos mediante:

- Efectivo
- Cheque
- Transferencia bancaria

² Hasta un máximo del 20% del total del presupuesto sometido sujeto a naturaleza de la intervención.

³ Hasta un 20% del financiamiento total aprobado para cubrir los gastos en viajes y viáticos de los técnicos involucrados.

⁴ Hasta un máximo del 25% del monto total aprobado. Puede incluir equipo de campo como aperos de labranza, vestuario y afines; software especializado y equipos informáticos (data show, cámaras de videos); instrumentales (clinómetros, GPS, termómetros, lupas, trípodes, rota folios, etc.) así como materiales, reactivos de laboratorio y otros similares.

⁵ Infraestructura basada en ingeniería verde y soluciones basadas en la naturaleza como, por ejemplo, humedales artificiales, pequeños viveros y otras infraestructuras similares que se consideren necesarias para el desarrollo exitoso de un proyecto.

No se aceptarán pagos hechos:

- Con tarjetas de crédito personales
- Por una entidad diferente a la organización ejecutora
- Para cubrir adelantos realizados por terceras organizaciones

Se deberá procurar que todas las facturas y documentos de pago a presentar como soportes de los informes financieros, sean válidas para crédito fiscal, es decir, que tengan el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) del proveedor del servicio o la mercancía adquiridos.

4.10 Criterios de evaluación y calificación de propuestas

Las propuestas recibidas serán evaluadas en base a una calificación máxima de 100 puntos y en función de los parámetros definidos. El documento presentado, es la única vía legítima de comunicación que tiene la organización proponente con los evaluadores y las instancias de decisión. La Junta Directiva del FAYN decidirá la aprobación y la asignación de presupuesto atendiendo al puntaje obtenido en la evaluación. Para que una propuesta sea considerada para financiamiento, deberá acumular un mínimo de 70 puntos en la evaluación.

En el anexo 3, se presenta el formulario de evaluación a ser utilizado. Como se puede ver, cada uno de estos criterios incide con un peso de ponderación en los parámetros para establecer la solidez general de la propuesta.

4.11 Adjudicación y firma de contrato

La firma del contrato está condicionada a la verificación de toda la información. Si la organización falla en presentar la documentación en el plazo establecido, el FAYN se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto que le sigue en puntaje en la lista de espera.

Los contratos deberán firmarse por las personas debidamente autorizadas para asumir compromisos institucionales. Todos los contratos firmados serán notariados.

Los siguientes documentos formarán parte del contrato que se suscriba

- Las bases de la convocatoria
- La propuesta y sus anexos
- El presupuesto de ejecución
- Los formularios e instructivos de orientación para organizaciones ejecutoras

Para lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos mencionados anteriormente.

4.12 Informes y rendición de cuentas

Como parte de la gestión del proyecto, las organizaciones deberán presentar al FAYN dos tipos de informes

- 4.12.1 Informes periódicos técnicos y financieros. La organización deberá reportar la ejecución de actividades y rendir informe de los gastos realizados. El desglose de los gastos se deberá presentar de forma clara (anexando la relación de gastos con sus respectivos soportes administrativos), así como para los aportes de contrapartida.

La ausencia de cualquier información o soporte tanto en el informe técnico como financiero puede ser causa de dilación o retención de los siguientes desembolsos programados.

El lapso del período a reportar y la cantidad de informes a entregar variarán en función del tipo y la duración del proyecto. Estos elementos serán acordados con la organización ejecutora previo a la firma del contrato.

- 4.12.2 Informe de término de proyecto. Consiste en un reporte de cierre y cumplimiento del proyecto que da cuenta de las actividades realizadas y el logro de los objetivos.

En caso de que un informe sea devuelto con observaciones por parte del FAYN, la organización ejecutora tendrá un plazo máximo de quince días calendario para dar respuesta y enviar las aclaraciones o soportes requeridos. Si la solución a estas observaciones dependiera de terceras personas y el plazo de respuesta fuera superior a los 15 días; la organización ejecutora deberá informar de inmediato por escrito esta situación de modo que se pueda otorgar un plazo mayor para la solución de las observaciones.

El formato para la presentación e informes técnicos y financieros se presenta en el anexo 3

4.13 Supervisión de los proyectos

El Comité Técnico del FAYN dará apoyo el seguimiento a la ejecución de los proyectos. Además, apoyará a la Dirección Ejecutiva para verificar y validar los informes técnicos y narrativos entregados por las organizaciones. Para los informes financieros, el área responsable de cotejar y aprobar los mismos, será la Dirección Financiera y Administrativa.

4.14 Finalización de los proyectos

Los proyectos se considerarán terminados cuando el FAYN apruebe satisfactoriamente los informes finales técnicos y financieros. Se emitirá una comunicación manifestando la conformidad con los informes presentados y dando por terminado el mismo.

4.15 Terminación anticipada

El acuerdo suscrito podrá finalizar anticipadamente por:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes
En este caso se exigirá la devolución de los fondos no utilizados
- b. Incumplimiento de contrato o de las obligaciones contraídas
En caso de que se constate inobservancia de los compromisos asumidos en el contrato, el FAYN tiene la facultad de cerrar el proyecto de forma unilateral y exigir el reembolso de los recursos entregados. Entre las situaciones que podrían motivar este tipo de decisión están:
 - No presentar los informes comprometidos en los plazos establecidos
 - El uso de recursos para fines diferentes a los estipulados
 - Gastos no justificados con la documentación correspondiente

- Realización de actividades que no guardan relación con lo previsto y no estén debidamente justificadas
- Cualquier otra situación que desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa

4.16 Seguimiento post proyecto

Una vez concluido el proyecto, se podrá realizar un seguimiento del proyecto durante el plazo de un año para evaluar los resultados y la sostenibilidad del mismo.

Los ejecutores por su parte, se comprometen a mantener a buen recaudo los documentos relativos al proyecto durante un plazo de 2 años después de la fecha de cierre.

4.17 Devolución de fondos

Una vez concluidas las actividades, si el informe financiero de cierre del proyecto refleja un balance remanente, la organización ejecutora deberá reembolsar al FAYN los fondos no gastados mediante depósito a cuenta o transferencia bancaria.

ANEXOS

Anexo 1 Flujograma de la convocatoria

Anexo 2 Formulario para la presentación de propuestas

Anexo 3 Formulario de evaluación de propuestas

Anexo 4 Formulario para la presentación de informes técnicos y financieros